

CONSTANCIA.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes, sírvase proveer, Cali, Once (11) de Septiembre de dos mil veinte (2020). La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Auto Interlocutorio No. 659

Ejecutivo

RADICACION: 760014003028-2013-00385-00

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Santiago de Cali, Once (11) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

Dentro de la presente demanda de sucesión, propuesta por **SANDRA MILENA MONTES DUQUE Y OMAR ALBERTO ZAPATA** contra **LAURA RAMIREZ DE LOPEZ**, el apoderado del Litis consorte cuasi necesario presenta recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto N° 254 del 16 de Marzo de 2020

En virtud de lo anterior, se correrá traslado a la parte demandante del recurso de reposición a las voces del artículo 319 y 110 del CGP.

En mérito de lo brevemente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

1°.-CORRASE traslado por secretaría a la parte demandante del recurso de reposición y en susidio de apelación presentado por el Litis consorte cuasi necesario, por el término de tres días, de conformidad con los arts. 110, 319 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

Ac

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **089** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria